



PARRAL, Abril 9 del 2012.-

DECRETO EXENTO N° 1855 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.828 de fecha 05 de Abril del 2012, mediante el cual se autoriza la contratación de un Camión Limpia Fosas, para la limpieza de la fosa séptica del Comité Habitacional Villa La Cascada de la localidad de Catillo, comuna de Parral.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante el Decreto Exento N° 1.828 de fecha 05 de Abril del 2012 se autorizó la contratación de **un Camión Limpia Fosas**, para que realice la limpieza de la fosa séptica del Comité Habitacional Villa La Cascada de la localidad de Catillo, comuna de Parral, al proveedor **"MARIA VICTORIA PARADA SEPULVEDA "FOSAS TALCA", RUT. N° 4.735.173-0**, de la ciudad de Talca, Región del Maule, por la causal establecida en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 595.000.- (Quinientos noventa y cinco mil pesos) IVA incluido**, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por la Encargada Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **Que**, en el numeral **6) de los Vistos** y en el **N° 1) del Autorizase** del Decreto Exento antes referido, se señaló por error de digitación, el R.U.T. del Proveedor el N° 4.735.173-0 en la contratación de un camión limpia fosas.
- 3.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1.828 de fecha 05 de Abril del 2012, en el numeral 6) de los Vistos y en el N° 1) del Autorizase, en los siguientes sentidos:

Donde dice: 6) La Cotización presentada por el Proveedor **MARIA VICTORIA PARADA SEPULVEDA "FOSAS TALCA", R.U.T. N° 4.735.173-0**, con fecha Abril del 2012.-

Debe decir: 6) La Cotización presentada por el Proveedor **MARIA VICTORIA PARADA SEPULVEDA "FOSAS TALCA", R.U.T. N° 4.735.473-0**, con fecha Abril del 2012.- Y,

Donde dice: 1.- **AUTORIZASE**, la contratación de **un camión Limpia Fosas**, para que realice la limpieza de la fosa séptica del Comité Habitacional Villa La Cascada de la localidad de Catillo, comuna de Parral, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor **MARIA VICTORIA PARADA SEPULVEDA "FOSAS TALCA",**

R.U.T. N° 4.735.173-0, de la ciudad de Talca, Región del Maule, por la causal establecida en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 595.000.- (Quinientos noventa y cinco mil pesos) IVA incluido**, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por la Encargada Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

Debe decir: **1.- AUTORIZASE**, la contratación de **un camión Limpia Fosas**, para que realice la limpieza de la fosa séptica del Comité Habitacional Villa La Cascada de la localidad de Catillo, comuna de Parral, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor **MARIA VICTORIA PARADA SEPULVEDA "FOSAS TALCA"**, **R.U.T. N° 4.735.473-0**, de la ciudad de Talca, Región del Maule, por la causal establecida en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 595.000.- (Quinientos noventa y cinco mil pesos) IVA incluido**, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por la Encargada Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

2.- ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 1.828 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

3.- DISPÓNGASE, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 1.828, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
★ Secretaria Municipal

IUE/ARC/EOU/PCC/ajhm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control
- 3.- Departamento de Adquisiciones.
- 4.- Dirección Asesoría Jurídica.
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



V° B° **DIRECTORA DIDECO**